



Resolución Ministerial No. 0621-2013-ED

Lima, 19 DIC. 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, mediante Resolución Ministerial N° 0552-2012-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 010: Ministerio de Educación por la suma de S/. 5 970 511 451.00 (cinco mil novecientos setenta millones quinientos once mil cuatrocientos cincuenta y un y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, mediante el Memorando N° 959-2013-ME/SG-OGA-UAF la Unidad de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación comunicó los saldos de los ingresos no utilizados en el ejercicio fiscal 2012 provenientes de diversas Fuentes de Financiamiento y Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, a efectos que puedan ser incorporados como Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional 2013, dentro de ellos se encuentran los recursos provenientes de la Unidad Ejecutora 113: APROLAB II, los cuales ascienden a la suma de S/. 291 547,22 (doscientos noventa y un mil quinientos cuarenta y siete y 22/100 nuevos soles);



Que, mediante el Memorando N° 00403-2013-MINEDU/VMGP-APROLAB II, la Responsable de la Unidad Ejecutora 113: APROLAB II ha solicitado la incorporación de mayores fondos públicos provenientes del Saldo de Balance 2012, correspondientes a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, hasta por el monto de S/. 15 928,00 (quince mil novecientos veintiocho y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante el Memorando N° 0554-2013-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica evidencia su conformidad con la inclusión de recursos solicitada por la Unidad Ejecutora 113: APROLAB II;

Que, mediante el Informe N° 317-2013-MINEDU/SPE-UP la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica opina que es técnicamente factible incorporar mayores fondos públicos por Saldos de Balance 2012 correspondientes a la Unidad Ejecutora 113: APROLAB II, en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, hasta el monto de S/. 15 928,00 (quince mil novecientos veintiocho y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, correspondientes al Saldo de Balance del Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 15 928,00 (quince mil novecientos veintiocho y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle del Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, para los fines expuestos en la parte considerativa de la misma.

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





Resolución Ministerial No. 0621-2013-ED

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Responsabilidad para el uso de los Recursos

La incorporación de recursos autorizada en la presente resolución no convalida la ejecución de actos administrativos que contravengan la normatividad vigente, asimismo el uso de los recursos debe realizarse velando por el cumplimiento de las obligaciones del Ministerio de Educación en estricto orden de prelación, en concordancia con los objetivos institucionales, bajo responsabilidad de los responsables de la Unidad Ejecutora o de la meta presupuestal según sea el caso.

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



Jaime Saavedra Chanduvi
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación



ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2013
 PLIEGO 010: Ministerio de Educación
 INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES AL SALDO DE BALANCE 2012
 APROLAB II
 (en Nuevos Soles)

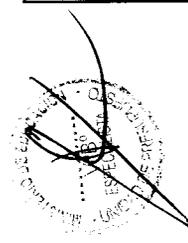
SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: Donaciones y Transferencias 15,928

UNIDAD EJECUTORA : 113 APROLAB II

INGRESOS

1.9	:	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	:	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance	15,928
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance	
TOTAL INGRESOS			15,928



EGRESOS

Categoría	Proyecto	Gastos de Capital		TOTAL
		6: Adquisición de Activos No Financieros		
9002	2045607	15,928		15,928
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS APOYO A LA FORMACION PROFESIONAL PARA LA INSERCCION LABORAL EN EL PERU: CONSOLIDACION Y AMPLIACION - APROLAB II				
TOTAL EGRESOS				15,928



TOTAL PLIEGO 15,928